

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso sobre las organizaciones locales como prestadoras de servicios: la externalización de los servicios públicos CEMO418H.10376, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre las organizaciones locales como prestadoras de servicios: la externalización de los servicios públicos» CEMO418H.10376, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso.

Este curso tendrá lugar durante los días 13 y 14 de diciembre de 2004, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y cualquier persona interesada en la materia al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI.
- Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios para asistir al citado curso.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 26 de noviembre de 2004.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8; C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8 -18009 Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes al curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (26 de noviembre), la cantidad de 240 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será abonado en el plazo máximo de quince días desde el inicio del citado curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para la obtención del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidas para su obtención.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Director, P.D. (50/1987), La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

ANEXO I

«CURSO SOBRE LAS ORGANIZACIONES LOCALES COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS: LA EXTERNALIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS»

(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

I. Objetivos.

1. Ofrecer a los participantes propuestas y soluciones, claras y prácticas, tendentes a mejorar la organización y gestión de los servicios de las Administraciones Locales.

2. Dar a conocer la normativa de aplicación, así como los desarrollos jurisprudenciales y doctrinales más sobresalientes, en materia de servicios públicos de las Entidades Locales.

3. Analizar el catálogo de servicios a prestar por las Administraciones Locales, así como los derechos y deberes de los ciudadanos ante los mismos.

4. Estudiar las diferentes formas de mejorar la calidad de los servicios públicos, así como los mecanismos de evaluación y las reclamaciones.

5. Examinar las diferentes posibilidades que tiene la Administración Local de sacar al exterior los servicios locales, así

como cuáles son sus causas, el procedimiento a seguir, los problemas de control y sus formas de evaluación.

II. Destinatarios.

El curso está dirigido a responsables políticos y personal al servicio de las Administraciones Locales con cargos directivos o de responsabilidad que intervengan en el proceso de organización, gestión o mejora de los servicios públicos de las Entidades Locales.

III. Avance de programa.

1. La prestación indirecta de los servicios públicos: la externalización de los servicios públicos. Clases, causas, procedimiento, problemas de control y evaluación de los mismos.

2. Competencias y servicios públicos de los Gobiernos Locales.

3. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

4. Contratos, programas y control de eficacia en los entes instrumentales.

5. El enfoque de producción y calidad de los servicios en la Administración: fundamentos, planificación, el factor humano, herramientas de mejora de la calidad y las reclamaciones.

6. Indicadores de gestión en los servicios públicos.

ANEXO II

"CURSO SOBRE LAS ORGANIZACIONES LOCALES COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS: LA EXTERNALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS"
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

Granada, 13 y 14 de diciembre de 2004

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____

C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? _____

CURSO SOBRE LAS ORGANIZACIONES LOCALES COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS: LA EXTERNALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Derechos de inscripción: 240 euros.

Forma de pago:

En metálico en el CEMCI

Giro postal nº: _____ Fecha: _____

Cheque nominativo nº: _____ Fecha: _____

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2004

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios y de acuerdo con el Informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de fecha 15 de septiembre de 2004, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de octubre de 2004. El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE GRANADA

P R O L O G O

Dentro de los compromisos de calidad en el Servicio Público que asume la Consejería de Justicia y Administración Pública y que se incluyen en el Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía, se encuentra como compromiso principal el de presentar a los ciudadanos de nuestra provincia la Carta de Servicios que presta esta Delegación Provincial, en la gestión de las áreas de justicia y administración pública; todo ello en el marco de la segunda modernización, en la cual, las nuevas tecnologías de que disponen las Administraciones Públicas demandan nuevos sistemas de gestión y de relación con los ciudadanos. Al mismo tiempo, los objetivos que perseguimos son la eficacia, eficiencia, coordinación y transparencia que permitirán una mayor participación de los ciudadanos en sus demandas ante los servicios públicos que prestamos.

Nuestra Carta de Servicios se elabora como un documento en el que se informa a la ciudadanía de los servicios cuya gestión corresponden a Esta Delegación Provincial, de los derechos que asisten al ciudadano-cliente, de los medios que se le ofrecen para acceder a los mismos, y de las condiciones en que se deben prestar. Constituye, además, un claro compromiso de la Delegación Provincial y del personal adscrito a sus distintas unidades con todos los ciudadanos que demanden estos servicios, todo ello con el firme propósito de conseguir una continua mejora en la atención al ciudadano, en unas condiciones adecuadas de calidad.

Estos compromisos de calidad deben ser sometidos a criterios e indicadores de gestión que permitan su seguimiento y al mismo tiempo conocer el grado de cumplimiento, constituyendo un objetivo de mejora en las relaciones con sus destinatarios, en un contexto de proximidad y participación en la gestión.

A) Datos de carácter general.

I. Datos identificativos.

I.1. Datos identificativos de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

La Delegación Provincial de Granada es una Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, tal y como se establece en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, correspondiéndole competencias en la programación, coordinación y ejecución en Granada de toda la actividad administrativa que tiene la Consejería de Justicia y Administración Pública en materia de la Administración de Justicia, programas relativos a Justicia Gratuita, Turnos de Oficio y Asistencia a las Víctimas, así como en materia de Asociaciones, Reforma Juvenil, Función Pública e Información y Atención a la Ciudadanía, delegadas todas ellas por la Consejería, contando para su ejercicio con las siguientes unidades:

1. Secretaría General.
 - 1.1. Gestión Económica y Administración General.
 - Información y Atención al Ciudadano.
 - Registro General.
 - 1.2. Gestión de Personal.
 - 1.3. Infraestructuras.
 - 1.4. Sistemas informáticos de los Servicios de Administración de Justicia.
2. Servicio de Justicia.
 - 2.1. Relaciones con la Administración de Justicia.
 - 2.2. Cooperación con la Justicia.
 - Asociaciones.
 - Justicia Gratuita.
 - 2.3. Reforma Juvenil.
3. Servicio de asistencia a víctimas de delitos de Andalucía en la provincia de Granada (SAVA).
4. Instituto de Medicina Legal (IML).
5. Equipos técnicos de apoyo de menores. Adscritos a Fiscalía y Juzgado de Menores.
6. Equipos técnicos de apoyo a los Juzgados en asuntos de familia.
7. Servicio de Administración Pública.
 - 7.1. Provisión y Selección de Puestos de Trabajo.
 - 7.2. Formación del Personal al servicio de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia.
 - 7.3. Acción Social del Personal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - 7.4. Función Pública y Registro de Personal.
 - 7.5. Asesoría en la Prevención de Riesgos Laborales.
8. Inspección de Servicios.
 - I.II. Misión.

La Misión de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública es la de ejecutar las competencias en materia de provisión de medios personales, económicos y materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, programas relativos a Justicia Gratuita, Turnos de Oficio y Asistencia a las Víctimas, así como en materia de Asociaciones, Función Pública e Información y Atención a la Ciudadanía, delegadas todas ellas por la Consejería.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable es el Servicio de Administración Pública.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial de Granada, en calidad de clientes, ya sea de carácter interno (personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de otras Administraciones, unidad u órgano administrativo) o externo (la ciudadanía en general), podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.